





INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX-

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 009 DE 2015

Contratar la prestación de los servicios de (i) Administración del centro de monitoreo así como del (ii) Mantenimiento, preventivo y correctivo, del sistema integrado de seguridad del Edificio Sede Central del Icetex.

BOGOTÁ D. C., DICIEMBRE DE 2015







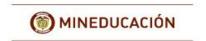


RECOMENDACIONES INICIALES

- 1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- 2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibición para contratar.
- 3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- **4.** Tenga en cuenta que el documento oficial del pliego de condiciones del presente proceso de selección, es el que reposa en la Secretaría General del ICETEX, el cual coincide perfectamente con el publicado en la página web de la entidad www.icetex.gov.co.
- **5.** Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- **6.** Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
- 7. Revise la póliza de garantía de seriedad de su ofrecimiento y verifique que:
 - Sea otorgada a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-.
 - o En ella debe figurar la razón social completa del tomador.
 - El valor asegurado debe corresponder al fijado en este pliego de condiciones.
 - El objeto y el número de la misma, debe coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - o Debe venir suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
 - Debe ser expedida en formato "ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS".
- **8.** Identifique su propuesta, tanto el original como las copias, en la forma indicada en este pliego de condiciones.



Página 2 de 85







- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
- 10. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del ICETEX, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- 11. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan al ICETEX para verificar toda la información que en ella suministren.
- **12.** Cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, corroborada por **EL ICETEX**, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
- 13. Las comunicaciones podrán ser enviadas por los proponentes a la dirección electrónica: <u>contratos@icetex.gov.co</u>; o por escrito a la Carrera 3 N° 18 32 primer piso, Oficina de Correspondencia del ICETEX.
- 14. Suministre toda la información requerida por EL ICETEX.
- 15. La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia que estudió completamente el presente pliego de condiciones y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo y adecuado para identificar el alcance de la Invitación por Lista Corta No. 009-2015, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- **16.** Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República ni tener antecedentes Disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.
- 17. Asegúrese de estar al día en los pagos de sus aportes al sistema general de seguridad social integral, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social) ya que **EL ICETEX** se reserva el derecho de verificar la información suministrada.



Página 3 de 85







- **18.** El uso del logotipo de la Entidad es privativo de la misma, por lo tanto le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
- 19. Revise y tenga presente las causales de rechazo de la propuesta.









JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En la actualidad el ICETEX cuenta con todo un sistema de vigilancia que abarca cámaras, sensores, control de incendio, de cuarto de bombas, UPS, y ascensores, el cual debe ser monitoreado constantemente por personal especializado, el cual conoce el sistema y le permite tener reacción frente a los diversos acontecimientos que se puedan presentar en el transcurso de las actividades normales y en los horarios en los cuales no hay presencia de funcionarios o personal ajeno a la Entidad.

Los sistemas antes mencionados se encuentran integrados en el cuarto de monitoreo, los cuales deben estar siempre vigilados y monitoreados por un operario calificado y con conocimiento del software de propiedad del Icetex, para que responda ante cualquier eventualidad que se presente.

Adicionalmente, el servicio de monitoreo del sistema integrado de seguridad debe ser ininterrumpido durante los 365 días del año, 24 horas al día, los 7 días de la semana esto, con el fin de tener un control constante sobre cada una de las cámaras instaladas en el edificio, además de los sistemas antes mencionados, los cuales son de vital importancia para el correcto desarrollo de las funciones diarias que se realizan al interior de la Entidad; por lo que a su vez deben ser objeto de mantenimientos, tanto preventivos como correctivos, en aras de prolongar la vida útil de este sistema integrado de seguridad.

Ahora bien, en lo que respecta al mantenimiento correctivo, la Entidad consultó con la empresa G4S TECHNOLOGY, empresa especializada en la prestación de este tipo de servicios, objeto del presente proceso de selección, sobre la forma en que se podía determinar el presupuesto por este concepto, recibiendo respuesta mediante correo electrónico de fecha 13/10/2015, así: "es recomendable que en la bolsa de repuestos del presupuesto se tenga en cuenta una bolsa global en la que se contemple todos los equipos que componen el sistema de seguridad y control ya que estos no son reparables en el 80% de los casos. Para los equipos del sistema de detección de incendio estos no son reparables (está prohibido por la norma NFPA 72); En el sistema de control de acceso, los periféricos es más costosa la revisión y reparación que el mismo equipo y no tendría la misma garantía cuando es nuevo a cuando es reparado, si es el cerebro la reparación es supremamente costosa, ya que no se realiza en Colombia, lo que implica que el equipo tenga que ser enviado a la fábrica y se



Página 5 de 85







deba asumir con el costo de envío y devuelta del equipo más la reparación. En el sistema de CCTV, en algunos casos los equipos son reparables dependiendo de la parte."

En virtud de lo anterior, en la mayoría de los casos las acciones correctivas implicarán reemplazo de elementos y/o equipos nuevos, por lo que el mantenimiento correctivo ha de entenderse como una bolsa para la adquisición de repuestos, elementos y/o equipos nuevos, que permitan el reemplazo y funcionamiento normal y correcto del sistema de seguridad del Icetex.

Antecedentes

La Entidad desde el año 2010 ha contratado este servicio, conforme se observa a continuación:

Contrato No.	Contr	atista	Objeto	Plazo
Orden de Servicio No. 2010-0070	Security Ltda	Systems	Contratar el servicio de monitoreo de alarma como una solución integral de seguridad electronica, automatización y control de nuestra infraestructura física de las áreas de tesorería y TAE del ICETEX, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y las condiciones que se señalan en el presente documento.	Hasta el 31 de diciembre de 2010.
Contrato No. 2010- 0263	Security Ltda	Systems	La prestación de servicios especializados de asesoría para definir la implementación del sistema integral de seguridad, control de acceso, detección de incendio, monitoreo de sistemas electromecanismos básicos y sistema de integración para el edificio sede central ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C.	El presente contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la orden de iniciación que imparta el interventor, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación de la garantía.
Orden de Servicios No. 2011-0184	Security Ltda	Systems	Contratar la renovación de monitoreo de alarma como una solución integral de seguridad electrónica, automatización y control de nuestra infraestructura física de las áreas de Tesorería y TAE.	Hasta el 31 de diciembre de 2011









Contrato No.	Contratista	Objeto	Plazo
Orden de Servicios No. 2011-0259	Security Systems Ltda	Prestar el servicio de monitoreo del sistema de seguridad, de electromecánicos básicos, de integración, de control de acceso y de la detección de incendio del cuarto de control ubicado en el edificio sede central del ICETEX, de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad.	Hasta el 31 de diciembre de 2011
Orden de Servicios No. 2012-0026	Security Systems Ltda	Prestar el servicio de monitoreo de alarma como una solución integral de seguridad electrónica, automatización y control de la infraestructura física de la Dirección de Tesorería del ICETEX, ubicada en el piso séptimo del edificio de la sede central del ICETEX, ubicado en la carrera 3 No. 18 – 32, Barrio las Aguas, de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad.	Hasta el 31 de diciembre de 2012
Orden de Servicios No. 2012-0030	Security Systems Ltda	Contratar el servicio de monitoreo del sistema de seguridad, electromecánicos básicos, integración, control de acceso y la detección de incendio del cuarto de control ubicado en el edificio sede central del ICETEX, ubicado en la carrera 3 No. 18 – 32, Barrio las Aguas, durante 365 días, las 24 horas del día, de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad.	Hasta el 31 de diciembre de 2012
Contrato No. 2013- 0255	G4S Technology	Contratar la prestación del servicio de Administración y Mantenimiento del Sistema de Seguridad del Edificio Sede Central del ICETEX.	31/03/2014
Contrato No. 2012- 0478	Unión Temporal de Seguridad 2012	Contratar la prestación del servicio de Administración y Mantenimiento del Sistema de Seguridad del Edificio Sede Central del ICETEX.	31/12/2014
Contrato No. 2014- 0375	G4S Technology	Contratar la prestación del servicio de Administración del centro de monitoreo así como el Mantenimiento, preventivo y correctivo, del sistema integrado de seguridad del Edificio Sede Central del lcetex.	31/12/2015

Así las cosas, teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con un departamento de seguridad para proporcionar el servicio de vigilancia a través de un sistema de seguridad integrado y CCTV, y que no está en condiciones de



Página 7 de 85







proveer este servicio, se hace necesario contratar la prestación del mismo a través de una firma especializada, ofreciendo así un servicio ágil y oportuno, que responda a los requerimientos de la Entidad, de tal forma que garantice la protección y el cuidado de los funcionarios y los usuarios del servicio público, así como de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICETEX. Adicionalmente, el actual contrato No. 2014-0375, por medio del cual se presta el servicio de administración y mantenimiento del sistema de seguridad de la Entidad, vence el 31 de diciembre de 2015.

Por otro lado valga la pena mencionar que a partir del requerimiento elevado por la Coordinación del Grupo de Administración de Recursos Físicos mediante memorando No. SGR-GRF 3010-062 a la Oficina de Riesgos del Icetex, se determinó que este proceso contractual no se adelantaría dentro del actual proceso de selección pública No. 010 de 2014 cuyo objeto es la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, por cuanto la Oficina de Riesgos mediante correo electrónico de fecha 16/05/2014 recomendó que los servicios de administración del centro de monitoreo y monitoreo de alarma de la Dirección de Tesorería se debían contratar bajo esquemas independientes, por cuanto consideran que la integración de estos servicios puede llegar a generar riesgos relacionados con la perdida de integridad y disponibilidad de los registros de monitoreo; además, riesgos relacionados con la afectación de los acuerdos de nivel de servicio.

Por las razones antes mencionadas se requiere contratar la prestación del servicio de Administración y Mantenimiento del Sistema de Seguridad del Edificio Sede Central del ICETEX.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a todas la Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso de Invitación por Lista Corta, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten, publicada en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



Página 8 de 85







Administrativo y la Resolución interna de la Entidad No. 0971 del 6 de diciembre de 2011

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En caso de conocerse situaciones de corrupción en el desarrollo de este proceso de selección, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5657649, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1)5607556; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la Carrera 3 No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 - PACTO DE INTEGRIDAD el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.









CAPITULO I ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA

Contratar la prestación de los servicios de (i) Administración del centro de monitoreo; así como del (ii) Mantenimiento, preventivo y correctivo, del sistema integrado de seguridad del Edificio Sede Central del Icetex.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de Invitación por Lista Corta se regirá por la Constitución Política, especialmente por lo consagrado en sus Artículos 209 y 267, por el Artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, por los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, por el Artículo 38 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 – Decreto Antitrámite, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución Política y en la Ley, en especial lo consagrado en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993; el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al Numeral 1° y un inciso al Parágrafo 1° del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el Numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, los artículos 1, 2, 3, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), así como las demás disposiciones legales vigentes en materia civil y comercial que le sean aplicables.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial asignado para esta contratación es hasta por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$398.097.987). Este valor incluye el valor del IVA y costos directos e indirectos que implica su ejecución.

Para respaldar presupuestalmente la contratación, la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

 No. CDP VF-2015-019, Rubro G311002004005007 SERVICIOS DE SISTEMA DE SEGURIDAD, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX del 06 de noviembre de 2015.



Página 10 de 85







1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2016, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.5 FORMA DE PAGO

El ICETEX cancelará al CONTRATISTA el valor correspondiente a los servicios de administración del Centro de Monitoreo y Monitoreo de alarma vía GPRS de la Dirección de Tesorería del ICETEX de forma mensual mediante la presentación de facturas.

El pago del mantenimiento preventivo y correctivo se cancelará mediante factura independiente dentro del mes siguiente a la prestación efectiva y recibido a satisfacción del servicio de mantenimiento y/o al suministro de los repuestos, elementos y/o equipos nuevos.

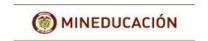
Para la presentación de las facturas, el CONTRATISTA deberá acompañarlas de los siguientes documentos:

- 1. Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal c) y parágrafo del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013.
- 2. Demás documentos relacionados en el acápite de entregables.

1.6 ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad contratante es el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley N°2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N°3155 de 1968 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007.









1.7 DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA

- Estudio Previo.
- No. CDP VF-2015-019 del 06 de noviembre de 2015
- Pliego de Condiciones.
- Publicación del pliego de condiciones en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co.
- Invitaciones para presentar propuesta.
- Consolidado de observaciones al pliego de condiciones.
- Publicación de la respuesta a las observaciones del pliego de condiciones en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co.
- Publicación de los adendas en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co (si las hubiere).
- Acta de cierre del plazo para presentar propuestas y apertura de las mismas.
- Informe de evaluación.
- Consolidado de observaciones a los informes de evaluación (si las hubiere).
- Informe final y decisión de adjudicación.

1.8 CONSULTA Y OBSERVACIONES DE LOS INVITADOS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los invitados podrán consultar el pliego de condiciones, de manera gratuita, en la siguiente dirección electrónica de la página Web del ICETEX https://www.icetex.gov.co/dnnpro5/esco/elicetex/contratacion/procesosdeselecci%C3 %B3n/a%C3%B1o2015/procesocontrataci%C3%B3nlistacortano009de2015.aspx

Dirección corta:

https://goo.gl/HOUJrm

No son admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para El ICETEX cualquier pronunciamiento verbal.

Los invitados podrán presentar observaciones al pliego de condiciones. Estas observaciones podrán ser presentadas hasta la fecha señalada para el efecto en el cronograma del proceso.

El ICETEX dará contestación a las observaciones recibidas mediante publicación en la dirección indicada de su página Web, hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso. Las áreas o dependencias técnicas que se requieran según cada caso, serán las encargadas de sustentar las correspondientes



Página 12 de 85







respuestas a las observaciones formuladas por los interesados en el proceso contractual.

EL ICETEX podrá modificar el pliego de condiciones mediante adenda publicada en su página Web, hasta el día hábil anterior al cierre del proceso, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 38 del Acuerdo de Junta Directiva No. 030 de 2013 Manual de Contratación del ICETEX.

1.9 CONTENIDO E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, se describen detallada y claramente, el objeto a contratar los requerimientos para la presentación de la propuesta, los aspectos técnicos, económicos, y de capacidad jurídica exigidos, los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos y demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las propuestas y su evaluación y ponderación, así como las de adjudicación del contrato; las razones y causas para el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierta del proceso, las condiciones de celebración del contrato, disponibilidad presupuestal, forma de pago, mecanismos de cobertura de riesgos y en general todos los asuntos relativos al proceso que estima que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Todos estos factores deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, el pliego de condiciones es uno con los anexos, formatos y adendas. Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, efectúe el proponente, son de su exclusiva responsabilidad.

El detalle y la descripción del objeto, sus características y condiciones técnicas deberán analizarse por los proponentes en el documento que como anexo técnico se acompaña al pliego de condiciones y que hace parte integral del mismo.

El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones, tampoco debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos y los títulos utilizados en el sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.









Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas, comunicaciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones solicitadas, que conoce la naturaleza de los servicios objeto de la convocatoria, sus costos y tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, y demás normas aplicables.

1.10 CORRESPONDENCIA

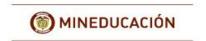
Para efectos de la radicación de cualquier documento o comunicación dirigida al ICETEX en desarrollo del presente proceso, los proponentes invitados deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que éstos cuenten con el adhesivo (sticker) a través del aplicativo mercurio, el cual contiene número de radicación, fecha y hora asignado en la ventanilla de correspondencia, único punto válido de radicación de correspondencia de la Entidad, ubicado en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1°, en la ciudad de Bogotá, que atiende en jornada continua de las 8:00 horas a 16:30 horas - de lunes a viernes, excepto festivos.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicarse en la Oficina de Correspondencia del ICETEX, o por medios electrónicos de acuerdo con lo indicado en el siguiente numeral, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de la Invitación por Lista Corta y dirigida a la Secretaría General del ICETEX; cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL ICETEX se canalizará a través de la Secretaría General; así mismo las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o documento publicado en la página web http://www.icetex.gov.co.

1.11 COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

EL ICETEX, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 58 del Acuerdo N°030 del 17 de septiembre de 2013 – Manual de Contratación, aprobado por la Junta Directiva del ICETEX y con el fin de facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo del presente proceso de selección, ha dispuesto la dirección electrónica contratos@icetex.gov.co a través de la cual los proponentes podrán enviar sus observaciones o solicitudes de aclaraciones.









De igual forma se podrán consultar todos los actos de la administración relacionados con el proceso en la página Web de la Entidad www.icetex.gov.co, así como en la Secretaría General en donde estará disponible toda la información del proceso para los proponentes, con el fin de garantizar la transparencia del mismo.

1.12 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA

Ver Anexo No. 7 (Cronograma del proceso).









<u>CAPÍTULO II</u> 2 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones será publicado, y podrá ser consultado gratuitamente, en la página Web www.icetex.gov.co, a partir de la fecha que se señala en el cronograma del proceso. **Anexo No. 7 (Cronograma del proceso)**.

Así mismo se encontrará disponible, de manera física, en la Secretaría General del ICETEX ubicada en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 8° de la ciudad de Bogotá, donde podrá ser consultado personalmente en el horario de 8:00 horas a 16:30 horas - de lunes a viernes, excepto los días festivos.

No son admitidas las consultas telefónicas y no tendrá fuerza vinculante para la entidad cualquier pronunciamiento verbal por parte de funcionarios de la misma.

2.2. APERTURA DEL PROCESO

EL ICETEX dará apertura al proceso de selección a partir de la publicación del pliego de condiciones y de las Invitaciones a presentar propuesta en la página Web de la Entidad www.icetex.gov.co:

https://www.icetex.gov.co/dnnpro5/esco/elicetex/contratacion/procesosdeselecci%C3 %B3n/a%C3%B1o2015/procesocontrataci%C3%B3nlistacortano009de2015.aspx

Dirección corta:

https://goo.gl/HOUJrm

2.3. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los invitados podrán presentar observaciones al pliego de condiciones. Estas observaciones podrán ser presentadas hasta la fecha señalada para el efecto en el cronograma del proceso.

Estas observaciones podrán ser radicadas en la Entidad o enviarse al correo electrónico <u>contratos@icetex.gov.co</u>. EL ICETEX dará las correspondientes respuestas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.



Página 16 de 85







Las solicitudes de modificación por parte de los interesados serán procedentes siempre y cuando:

- Hayan sido radicadas en EL ICETEX dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico contratos@icetex.gov.co, desde la fecha de publicación del pliego de condiciones y hasta la fecha señalada en el cronograma para el efecto.
- Se indique claramente el numeral del pliego de condiciones, que se solicita modificar y el fundamento de la solicitud.
- Se señale claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona interesada, la condición en la que actúa y su dirección física y electrónica.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las propuestas.

En ningún caso habrá aclaraciones ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por los medios electrónicos mencionados.

El ICETEX no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los oferentes para enviar sus observaciones, preguntas, solicitudes de aclaración o comentarios al pliego de condiciones y al informe de evaluación.

EL ICETEX podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos que estén a su alcance, para notificar las respuestas a las observaciones y a las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones, así como los demás documentos publicados por la Entidad.

2.4. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADENDAS

El ICETEX responderá dentro del término señalado en el cronograma, y dando cumplimiento al principio de economía y celeridad previsto en el Artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración y/o modificación que cumplan con los requisitos señalados en el numeral anterior.



Página 17 de 85







El ICETEX podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos para notificar la respuesta a las observaciones y a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones, así como a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

Si con ocasión de las observaciones efectuadas por los interesados al pliego de condiciones se evidencia la necesidad de modificar alguna(s) de las condiciones o especificaciones señaladas, el ICETEX modificará el pliego mediante adendas.

EL ICETEX podrá modificar el pliego de condiciones mediante ADENDA publicada en su página Web, hasta el día hábil anterior al cierre del proceso, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 38 del Acuerdo de Junta Directiva No. 030 de 2013 Manual de Contratación del ICETEX.

La publicación de éstas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, dando aplicación a lo previsto en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

La fecha y hora de recepción en el ICETEX de correos electrónicos enviados por interesados o proponentes, serán las registradas en el servidor del ICETEX o del portal (según el caso) en el momento de ingreso de cada correo electrónico; serán tenidos en cuenta todos correos que lleguen siempre y cuando se encuentren dentro del horario de atención al usuario del ICETEX.

En consecuencia, será responsabilidad de los oferentes e interesados el adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos en el ICETEX dentro los plazos y hora límite establecida en este Pliego de Condiciones.

El ICETEX dará contestación a las observaciones recibidas mediante publicación en su página Web, hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso. Las áreas o dependencias técnicas que se requieran según cada caso, serán las encargadas de sustentar las correspondientes respuestas a las observaciones formuladas por los interesados en el proceso contractual.

2.5. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El plazo para la entrega de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del presente proceso de selección y la fecha



Página 18 de 85







establecida en el cronograma para el cierre de la misma, señalado en el Anexo No. 7 (Cronograma del proceso).

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por la mitad del término fijado inicialmente, ya sea cuando lo estime conveniente la Entidad, o cuando lo solicite un número plural de posibles proponentes y EL ICETEX así lo apruebe, en aras de garantizar una suficiente participación de proponentes.

2.6. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán presentar propuestas hasta el día y hora señalados en el Anexo No. 7 (Cronograma del proceso) radicándolas por escrito en la ventanilla de correspondencia del ICETEX ubicada en el Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1º, de la ciudad de Bogotá D.C.

La verificación de la fecha y hora de entrega de las propuestas se hará a través del sistema de gestión documental MERCURIO, en el cual queda registrada de manera automática la fecha y hora de recibo de toda la correspondencia que se recibe de manera personal en la Sede Principal del ICETEX.

2.6.1. Acta de Cierre

Vencido el plazo señalado en el inciso anterior, se trasladarán las propuestas recibidas a la Sala de Juntas de la Secretaría General del ICETEX, en donde se levantará un acta suscrita por los funcionarios asistentes, en la que constará el nombre de los oferentes, el valor de la propuesta, el número de folios de la propuesta y se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos exigidos en el presente Capítulo del pliego de condiciones y se consignarán las observaciones correspondientes.

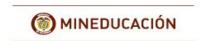
Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecida para el cierre del presente proceso de selección no serán tenidas en cuenta para el proceso de evaluación.

2.6.2. Hora Legal

La Hora Legal de la República de Colombia es la señalada por la división de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, link



Página 19 de 85







http://horalegal.sic.gov.co/ de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación "la Superintendencia de Industria y Comercio, mantiene, coordina y da la hora legal Colombiana".

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente, en la fecha y lugar indicados en este pliego de condiciones. En ningún caso EL ICETEX se hará responsable del retardo de los proponentes en la entrega de sus propuestas, por lo que resulta de su exclusiva responsabilidad el prever el cumplimiento del horario y sitio establecido.

2.7. RETIRO DE PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido al ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., hasta la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de cierre del proceso y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta del proponente que solicitó el retiro y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas.

2.8. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido por EL ICETEX cuando a juicio de éste se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la culminación del proceso.

2.9. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA

El plazo del proceso de selección, entendido como el término que debe transcurrir entre el primer día de publicación del pliego de condiciones y hasta la fecha prevista para la entrega de las propuestas indicada en este pliego, podrá prorrogarse por **EL ICETEX** antes del vencimiento del mismo.

Cualquier prórroga del plazo de cierre del proceso de selección por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, será comunicada a los interesados por medio de adendas que harán parte del presente Pliego de Condiciones, que se podrán expedir hasta el día anterior a la fecha prevista para el cierre del



Página 20 de 85







proceso de selección, y serán publicadas en días hábiles y horarios laborales, en consonancia con lo previsto en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

2.10. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.10.1. Comité Evaluador

Las propuestas serán estudiadas y analizadas por el Comité Evaluador constituido en el artículo 19 del Manual de Contratación del ICETEX y recomendará al ordenador del gasto, adjudicar o declarar desierto el presente proceso.

El Comité Evaluador designado por el ICETEX verificará y/o evaluará las propuestas, según lo previsto en el presente pliego de condiciones y teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera de los proponentes.

El Comité evaluador deliberará con la asistencia de todos sus miembros. Las decisiones serán tomadas por mayoría, y constarán en un acta que deberá ser aprobada y firmada por todos los miembros del Comité al finalizar la sesión correspondiente.

Una vez verificados los aspectos habilitantes, se procederá a la ponderación del ofrecimiento más favorable para la Entidad, de acuerdo a lo contemplado en el numeral denominado "Evaluación de las propuestas" del presente pliego de condiciones.

El Comité evaluador presentará a la Secretaria General el informe de evaluación, que será publicado en la página web de la Entidad www.icetex.gov.co por un término un (1) día hábil para que los proponentes durante dicho plazo presenten observaciones por escrito a la Secretaría General del ICETEX.

2.10.2. Aclaraciones a las Propuestas Presentadas Solicitadas por el Comité Evaluador

De conformidad con el Artículo 20 y siguientes del Acuerdo N°030 del 17 de septiembre de 2013 aprobado por la Junta Directiva del ICETEX, el Comité Evaluador podrá solicitar por escrito al proponente hasta el momento de la



Página 21 de 85







adjudicación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta, ni el ICETEX hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen el presente proceso de selección.

El ICETEX tomará de las aclaraciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Las solicitudes de aclaración y las respuestas correspondientes se harán por escrito, estas últimas dentro del plazo previsto en la respectiva solicitud, so pena que su incumplimiento por parte del proponente requerido, generen el rechazo de la propuesta.

2.10.3. Modificación del cronograma del proceso después del cierre del mismo

De conformidad con el parágrafo del artículo 32 del Acuerdo de Junta Directiva 030 de 2013, modificado por el Acuerdo 019 de 2014, y de acuerdo al número de propuestas presentadas, la complejidad en la evaluación de las mismas, los requerimientos que se realicen a los proponentes para que subsanen las propuestas, y las observaciones que se realicen a los Informes de Evaluación y a las propuestas presentadas, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso en las etapas pendientes de surtirse, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales se publicarán en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

2.11. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El ICETEX, de conformidad con el inciso tercero del artículo 38 del Manual de Contratación del ICETEX, publicará el informe de evaluación en la página Web de la Entidad www.icetex.gov.co por un término de un (1) día para que los oferentes, dentro de dicho término, presenten las observaciones por escrito en la Secretaría General del ICETEX.

2.12. ADJUDICACIÓN



Página 22 de 85







Una vez concluya el proceso de evaluación, se ordenarán los puntajes de mayor a menor y se le adjudicará el contrato al proponente que tenga el mayor puntaje.

La adjudicación del proceso de selección se realizará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013.

Con base en el informe de evaluación, el Representante Legal de la entidad, o su delegado, comunicará al proponente seleccionado la adjudicación del contrato.

2.12.1. Efectos de la Adjudicación

La adjudicación obliga tanto al ICETEX como al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, EL ICETEX podrá revocar su decisión de adjudicación y podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar si lo hubiere.

2.12.2. Suscripción del Contrato

Una vez comunicada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato en la sede principal del ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación.

2.12.3. Renuencia del Proponente Favorecido a la Suscripción del Contrato

En caso que el proponente seleccionado se negare a suscribir el contrato, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, y se adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

2.12.4. Legalización del Contrato

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes del plazo señalado por el ICETEX, deberán entregarse en la sede principal del ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C.,



Página 23 de 85







los documentos relativos a la legalización del contrato. Dentro de este término, el proponente adjudicado debe constituir la garantía, y cancelar los impuestos a que hubiere lugar.

2.13. ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso que no sea posible la adjudicación, el ICETEX declarará desierto el presente proceso de selección por los motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones señaladas en este pliego de condiciones para ser objeto de adjudicación, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida su escogencia, mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión y lo notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

En el evento de declaratoria de proceso desierto, y si persiste para EL ICETEX la necesidad de contratar el servicio objeto del presente proceso, se adelantará dicha contratación conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICETEX.

2.14. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a la Secretaría General del ICETEX, para reclamar las copias de sus propuestas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación del proceso. Si no se acercaren a reclamar las copias de sus propuestas dentro del plazo señalado, EL ICETEX procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de las copias.

2.15. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Al(los) adjudicatario(s) del contrato no se le devolverá(n) la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sino hasta tanto éste(os) haya(n) cumplido a cabalidad con los requisitos previos de perfeccionamiento del contrato celebrado, siempre que haya sido aprobada la Garantía del contrato. A los demás proponentes, se les devolverá después del perfeccionamiento del



Página 24 de 85







contrato celebrado con el (los) adjudicatarios del proceso de selección. El ICETEX pondrá a disposición de los demás proponentes la Garantía de Seriedad de la propuesta a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación.

En el evento que se declare desierto el proceso de selección, el ICETEX pondrá a disposición de los proponentes la Garantía de Seriedad de la Propuesta, a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a tal declaratoria.

CAPÍTULO III REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos mínimos de participación de carácter jurídico, financiero y técnico, determinaran si los proponentes son hábiles o no hábiles para efecto de ser evaluada y calificada la propuesta.

Para presentar propuesta el proponente deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos mínimos:

3.1 REQUISITOS MINIMOS DE ORDEN LEGAL:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes invitados deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo establecido para el cierre del proceso. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente. El poder para presentar la propuesta también podrá incluir la facultad, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, señalar que el apoderado solo tiene la facultad para presentar la oferta y señalar en forma expresa el nombre del Representante Legal que tiene la facultad de suscribir el contrato.









- b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
- c. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
- d. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe acreditar actividades y servicios directamente relacionados con el objeto del presente proceso de contratación. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social deberá contener aspectos relacionados con el objeto de la presente contratación celebrarse en el monitoreo de alarmas y/o monitoreo de sistemas de seguridad y/o mantenimiento de sistemas de seguridad.
- e. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso, en donde conste la determinación de su actividad.
- f. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
- g. Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.
- h. Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicados en el presente documento.
- i. No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- j. Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de



Página 26 de 85







obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales, propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

k. El ICETEX se reserva el derecho de verificar si el proponente se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o se encuentre reportado en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo.

I. Propuestas Conjuntas (Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma de participación)

La participación conjunta bajo la modalidad del consorcio o de la unión temporal, se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma, el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes. Todos sus integrantes deberán acreditar la experiencia mínima requerida establecida en el numeral 3.3.1 del presente Pliego de Condiciones

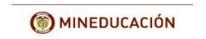
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la Ley Colombiana.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas naturales y/o jurídicas que acrediten los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, y, además cumplir con todos los requisitos generales que para dichas formas de participación conjunta se señalan en este documento:

- Nombres y domicilio de los constituyentes;
- Indicar si su participación es a título de Consorcio, de Unión Temporal o de cualquier tipo de asociación legalmente permitida y en caso de Unión Temporal, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán en el



Página 27 de 85







documento de constitución ser modificados sin el consentimiento previo del ICETEX, de acuerdo con lo establecido en la ley.

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación legal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, y la forma de la facturación.
- Los integrantes de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación legal, también deberán permanecer en consorcio, unidos temporalmente o asociados, durante el término de vigencia del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicarse en la propuesta que durante este término no será disuelta ni liquidada ninguna de estas formas de asociación, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal o la sociedad.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas, en unión temporal o asociada y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o sociedad, así como para la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o sociedad y de un suplente para remplazarlo en sus ausencias; acompañando el documento que los constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o documento que haga sus veces, en la que se consignen los acuerdos, los términos de la participación y la información requerida.









- Los requisitos relacionados con que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación, la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse por todos sus integrantes conforme se indica en el numeral 3.1 Requisitos Mínimos de Orden Legal.- CAPACIDAD (literal d) y numeral 3 del presente título (Certificación de Existencia y representación Legal y/o documento idóneo).
- Los miembros del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.
- Los integrantes de la Unión Temporal responderán por el cumplimiento de la ejecución del objeto contractual y de su propuesta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la actividad incumplida.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la misma, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven. Existe responsabilidad solidaria e indivisible tanto en la fase precontractual como en la contractual y pos contractual y para la existencia de esta, basta que la propuesta se presente en forma conjunta, en consorcio, en unión temporal o cualquier tipo de asociación legalmente permitida.

DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Con la finalidad de acreditar los requisitos de orden legal, la propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:



Página 29 de 85







1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección. El poder para presentar la propuesta también podrá incluir la facultad, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, señalar que el apoderado solo tiene la facultad para presentar la oferta y señalar en forma expresa el nombre del Representante Legal que se reserva la facultad de suscribir el contrato.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **Anexo Carta de presentación (Anexo 1)**.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.



Página 30 de 85







- b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
 - c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
 - d- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, <u>señalar en forma clara y precisa</u>, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
 - e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- f- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
 - √ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - √ Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g-Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.



Página 31 de 85







h. Todos sus integrantes deberán acreditar la experiencia mínima requerida en el presente documento.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO IDÓNEO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la presentación de la propuesta, donde conste que en su objeto social deberá contener aspectos relacionados con en el monitoreo de alarmas y/o monitoreo de sistemas de seguridad y/o mantenimiento de sistemas de seguridad.

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica registrada que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá



Página 32 de 85







igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

4. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Este certificado deberá estar vigente y en firme para dicha fecha, pero en todo caso deberá estar en firme a la fecha de adjudicación del proceso.

En este documento se hará LA VERIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LOS PROPONENTES.

5. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (DILIGENCIAR ANEXO 2).

Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.



Página 33 de 85







En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Manual de Contratación de la entidad, los oferentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura, una póliza de seguros expedida en formato único a favor de entidades estatales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del ICETEX, con una vigencia mínima aproximada de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

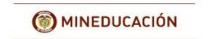
En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del



Página 34 de 85







contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Cuando la garantía de seriedad que presente el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el ICETEX solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

- **7.** Fotocopia en tamaño igual al original del Registro Único Tributario, vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- **8.** Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona jurídica, debidamente diligenciada (El formato se debe bajar de la página web www.dafp.gov.co.).
- **9.** Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del representante legal y de la empresa no mayor a tres (3) meses, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- **10.** Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal vigente del representante legal y de la empresa no mayor a tres (3) meses, expedido por la Contraloría General de la República.
- 11. Certificado de Antecedentes de Antecedentes Judiciales vigente del representante legal y de la empresa no mayor a tres (3) meses, expedido por la Policía Nacional.









- **12.** Certificación Bancaria donde conste el número y tipo de cuenta de ahorros o corriente a donde se le vayan a efectuar el desembolso de los dineros.
- 13. Certificar bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta, que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011, y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional.
- 14. Diligenciar y suscribir por el oferente, el Anexo 3 PACTO DE INTEGRIDAD

Nota: El ICETEX verificará y aplicará las políticas y controles relacionados con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, establecidas por la Entidad. Igualmente, El ICETEX se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el ICETEX, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Cualquier aclaración adicional que sea requerida por el proponente a fin de presentar propuesta acorde con las necesidades de la Entidad, podrá ser remitida a través del correo electrónico: **contratos@icetex.gov.co** antes del plazo previsto para presentar propuesta.

3.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

3.2.1 DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO



Página 36 de 85







DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES

1. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

1.1 Estados financieros

El proponente entregará información resumida del balance y del estado de resultados de las dos últimas vigencias fiscales: a Diciembre 31 de 2014 de conformidad con los siguientes anexos:

Anexo 8. Resumen del Balance General a diciembre de 2014
Anexo 9. Resumen del Estado de Resultados a diciembre de 2014

Si el proponente dentro del proceso se presenta como sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar sus estados financieros de acuerdo a la normatividad aplicable en Colombia y lo previsto en este numeral de **DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO** de este pliego de condiciones, en caso que se presente como sociedad extranjera sin domicilio o sucursal en el país, sus estados financieros se deberán presentar de acuerdo con la normatividad aplicable en su país de origen, atendiendo en todo caso la formalidad que deben tener los documentos expedidos en el extranjero y que se pretendan hacer valer en territorio colombiano, tal y como se prevé en el numeral de **DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** de este pliego de condiciones.

1.2 Tarjetas Profesionales

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los **Anexos Nos. 8 y 9**, Resumen de los Estados Financieros: Balance y Estado de Resultados, (Contador y Revisor Fiscal) donde se aprecie(n) claramente la(s) firma(s) de dicho(os) profesional(es).

1.3 Certificados de Antecedentes Disciplinarios

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y Revisor Fiscal.

1.4 Declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios









El proponente que esté obligado a ello, deberá presentar la declaración tributaria del impuesto de renta del año 2013 y del año 2012, para lo cual se mantendrá la respectiva reserva.

1.5 Otros Aspectos Financieros

En propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual cada uno de los documentos financieros requeridos.

El ICETEX podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los proponentes. Si existieren inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones realizadas, la propuesta será rechazada.

La verificación de la capacidad financiera se realizará una vez revisado el cumplimiento de la presentación de todos los documentos financieros requeridos.

El proponente que presente la documentación de carácter financiero de forma incompleta, será requerido para que la entregue. Si no lo hace, o si los documentos aportados no cumplen con los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

2. CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros a Diciembre 31 de 2014:

- Una razón corriente igual o mayor a una (1) vez.
- Un Capital de Trabajo igual o mayor al 10% del presupuesto
- Un nivel de endeudamiento total máximo del 75%
- Una rentabilidad del patrimonio con resultado positivo

Para verificar los indicadores financieros estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

- Para verificar la liquidez del Proponente se aplicará la siguiente fórmula: RAZÓN CORRIENTE: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.
- Para verificar la liquidez del Proponente se aplicará la siguiente fórmula:
 CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE.
- Para verificar el nivel de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:
 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100



Página 38 de 85







 Para verificar la rentabilidad del patrimonio se aplicará la siguiente fórmula: RENTABILIDAD = UTILIDAD NETA / PATRIMONIO

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros, se consolidarán los estados financieros de la siguiente manera:

a) Para los proponentes que constituyan un CONSORCIO, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, así: primero se consolidaran los estados financieros, mediante la sumatoria de cada uno de los estados financieros de cada integrante del Consorcio, posteriormente se aplicará la formula presentada para el cálculo de cada indicador.

RAZÓN CORRIENTE: Σ (ACTIVO CORRIENTE integrante1 + ACTIVO CORRIENTE integrante2 +...) Σ (PASIVO CORRIENTE integrante1 + PASIVO CORRIENTE integrante2 +...)

CAPITAL DE TRABAJO: Σ (ACTIVO CORRIENTE integrante1 + ACTIVO CORRIENTE integrante2 +...) $-\Sigma$ (PASIVO CORRIENTE Integrante1 + PASIVO CORRIENTE integrante2 +...)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Σ (UTILIDAD NETA integrante1 + UTILIDAD NETA integrante2 +...)
Σ (PATRIMONIO integrante1 + PATRIMONIO integrante2)

b) Para los proponentes que constituyan una UNION TEMPORAL, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, así: primero se ponderara cada uno de los estados financieros de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la Unión Temporal, luego se sumaran y finalmente se aplicará la formula presentada para el cálculo de cada indicador:

RAZÓN CORRIENTE: Σ (ACTIVO CORRIENTE x % Participación. Integrante1 + ACTIVO CORRIENTE x % Participación Integrante2 + ...) Σ (PASIVO CORRIENTE x % Participación Integrante1 + PASIVO CORRIENTE x % Participación Integrante2 + ...)

CAPITAL DE TRABAJO: Σ (ACTIVO CORRIENTE x % Participación Integrante1 + ACTIVO CORRIENTE x % Participación Integrante2 +...) - Σ (PASIVO CORRIENTE x % Participación Integrante1 + PASIVO CORRIENTE x % Participación Integrante1 + PASIVO CORRIENTE x %

Integrante2 +...) — Σ (PASIVO CORRIENTE x % Participación Integrante1 + PASIVO CORRIENTE x % Participación Integrante2 +...)

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Σ (PASIVO TOTAL x % Participación Integrante1 + PASIVO TOTAL x % Participación Integrante2 +...) Χ 100

Σ (ACTIVO TOTAL x % Participación Integrante1 + ACTIVO TOTAL x % Participación Integrante2 + ..)



Página 39 de 85







RENTABILIDAD: Σ (UTILIDAD NETA x % Participación Integrante1 + UTILIDAD NETA x % Participación Integrante2 + ...) Σ (PATRIMONIO x % Participación Integrante1 + PATRIMONIO x % Participación Integrante2 + ...)

3. DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros de acuerdo con el período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

3.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN TÉCNICO:

3.3.1 Requisitos de Experiencia Específica Mínima Requerida:

El oferente debe acreditar experiencia en el objeto de la contratación, para lo cual deberá presentar junto con su propuesta los siguientes requisitos mínimos:



Página 40 de 85







- 1. Presentar Licencia de Funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 2. Una (1) certificación de contrato ya ejecutado y terminado, con empresas públicas o privadas, donde el objeto del contrato hubiese sido la administración del centro de monitoreo, y la realización de mantenimientos a sistemas de seguridad; y
- 3. Una (1) certificación de contrato ya ejecutado y terminado, con empresas públicas o privadas, donde el objeto del contrato hubiese sido el monitoreo de alarma vía GPRS.
- 4. Adjuntar debidamente diligenciado el ANEXO 11 ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- 5. Adjuntar debidamente diligenciado el ANEXO 10 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

NOTA 1: Los contratos a certificar deberán haber sido suscrito dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del proceso.

NOTA 2: Para ser tenidas en cuenta las certificaciones requeridas según lo señalado en el presente numeral, deberán contener por lo menos los datos de Nombre de la entidad contratante, contratista, objeto, valor, el plazo y calificación del servicio, el cual deberá ser como mínimo bueno.

NOTA 3: Las certificaciones deben estar firmadas por el representante legal de la entidad donde se realizó el contrato, o la persona que esté autorizada y/o competente para entregar este tipo de certificaciones. Deberá indicar el nombre, cargo que ocupa actualmente, dirección electrónica y teléfono (no se permite auto-certificaciones).

NOTA 4: Cada una de las certificaciones presentadas deben ser en papelería de la entidad contratante, no se acepta papelería sin el logo y datos de la Compañía, a menos que la entidad certifique que no expide certificaciones en papelería con logo.

NOTA 5: El proponente podrá igualmente acreditar la totalidad de los requisitos establecidos para la experiencia a través de copias de actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copias de contratos, facturas u otros documentos expedidos por la Entidad contratante en donde conste los requisitos acá establecidos.



Página 41 de 85







- **3.3.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA- PERSONAL MINIMO REQUERIDO:** El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 10 Personal Mínimo Requerido** mediante el cual se compromete a suministrar durante la ejecución del contrato el personal con los siguientes perfiles:
- 3.1. Un Ingeniero de sistemas y/o telecomunicaciones y/o electrónica y afines, con experiencia mínima de dos (2) años en temas relacionados con el objeto del presente proceso, con el fin de que brinde soporte de TICS en caso de falla en los aplicativos o realización de backups. Este profesional estará asignado para atender los requerimientos relativos a la administración del centro de monitoreo.
- 3.2. Los operadores del centro de monitoreo deberán tener un perfil de <u>Técnico</u> en sistemas y/o técnico en seguridad, con mínimo dos (2) años de experiencia comprobable en conocimientos integrales de seguridad electrónica (sistemas de CCTV, control de acceso, detección de incendio y alarma). Adicionalmente, el personal propuesto debe contar con curso de operador de centro de control.

Una vez adjudicado el contrato, el contratista dentro de las 72 horas siguientes deberá entregar a la Entidad los siguientes documentos:

- (i) Fotocopia de las hojas de vida del personal destinado para ejecutar el objeto del contrato.
- (ii) Soportes de la formación académica y la experiencia requerida para cada uno de los perfiles. Para efectos de acreditar la formación académica y la experiencia, el contratista deberá aportar al menos la siguiente documentación:









	Fotocopia del acta de grado y/o diploma de grado
Formación Académica	Fotocopia de la tarjeta profesional, en caso de que
	aplique.
Experiencia Laboral	Fotocopia de certificaciones y/o de los contratos ejecutados y terminados, donde deberá constar como mínimo la siguiente información: * Descripción del cargo, obligaciones, funciones y/o actividades realizadas; * Fecha de inicio y fecha de terminación de la vinculación; * Empresa o entidad contratante; * Deberán estar suscritas por el representante legal de la empresa contratante o la persona que de acuerdo a sus funciones sea la competente para el efecto; * Fecha de expedición; * Teléfono y dirección de la entidad contratante.
	Son válidas las certificaciones laborales independientes por cada ítem de experiencia laboral solicitada en cada perfil; como también certificaciones que agrupen varios ítems o cargos desarrollados en una misma empresa. En este último caso, la fecha de inicio y de terminación de la vinculación para cada uno de los cargos deberá constar expresamente en la certificación.

NOTA 6: Cualquier modificación del equipo de trabajo será consultada formalmente a EL ICETEX, con al menos ocho (8) días de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se debe planear y ejecutar el empalme de los profesionales entrante y saliente con costo a cargo del CONTRATISTA. El ICETEX se reserva el derecho de aprobarla. Se realizará con personal que tenga una experiencia equivalente o superior a los perfiles del personal originalmente propuesto.

NOTA 7: Para efectos de evaluar los años de experiencia profesional, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 12° de la Ley 842 de 2003 EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente.

El proponente deberá tener presente que la experiencia profesional acreditada para un determinado periodo excluye cualquiera otra que se pretenda hacer valer para el mismo lapso, sin perjuicio que los lapsos que no coincidan se sumen o se tengan como experiencia válidamente acreditada. Es decir, si se presenta una experiencia entre enero y septiembre del año 2000, y otra experiencia entre









marzo y agosto del mismo año, solo se tendrá en cuenta una vez el periodo traslapado, es decir el periodo comprendido entre marzo y agosto. Los periodos que no coinciden se aceptarán como se presentan. En este ejemplo la experiencia válida total es de 9 meses, es decir por el periodo entre enero y septiembre.

En caso de propuestas presentadas por Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de la experiencia, se tendrán en cuenta las certificaciones en conjunto, las cuales deben cumplir con lo requerido en el presente numeral.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los Proponentes si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad contratante (entidad pública o privada).

El Proponente que no acredite la experiencia y el cumplimiento mínimo requerido en las certificaciones, incurrirá en causal de rechazo, siempre y cuando el Proponente no haya subsanado lo requerido por la Entidad, dentro del plazo dado para el efecto.

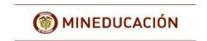
NOTA 8: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción oficial del documento, tal y como lo establece la normatividad vigente.

NOTA 9: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 10: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de



Página 44 de 85







la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

ICETEX se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

3.4 REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

El Proponente, deberá presentar su **PROPUESTA ECONÓMICA - ANEXO 12.**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

El valor total de la propuesta no podrá ser superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial que contempla este proceso de selección, so pena de rechazo de la propuesta.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

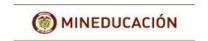
El valor del presente contrato comprende todos los costos directos e indirectos derivados de su ejecución; incluye entre otros los gastos de administración, impuestos a cargo del contratista, las deducciones a que haya lugar y en general, todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato; por consiguiente, el ICETEX no reconocerá valor alguno por reajustes efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de su oferta. Se entenderá que todos los impuestos y deducciones generales del contrato corren por cuenta del contratista.

La propuesta económica del Proponente debe incluir el IVA e indicarlo claramente. Si no se indica en la propuesta este valor, el ICETEX lo entenderá incluido dentro del valor total de la oferta y así lo aceptará el Proponente. Si el proponente por alguna circunstancia legal no es responsable del IVA, así deberá determinarlo explícitamente en su propuesta económica.

El ICETEX no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato. Los errores y omisiones de estos precios, serán responsabilidad exclusiva del Proponente.



Página 45 de 85







La propuesta económica debe expresarse en pesos, en Moneda Legal Colombiana. El valor total de la propuesta no podrá ser superior al cien (100%) del valor proyectado para la vigencia 2015 so pena de rechazo de la propuesta.

EL ICETEX no reconoceré <u>ningún ajuste de precios</u> durante la vigencia del contrato, los errores y omisiones de estos precios, serán responsabilidad exclusiva del proponente. Para lo cual, el oferente debe considerar todas las variaciones y variables para estimar el valor de la oferta económica, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado y el valor de cada una de las vigencias fiscales que lo componen.

El Proponente que no presente oferta económica para la totalidad de los ítems contemplados, incurrirá en causal de rechazo.

Los precios de la propuesta se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato.

Para el caso del suministro de repuestos, elementos y/o equipos nuevos, que requieran ser importados y la variación de la tasa de cambio respecto de lo ofertado sea igual o superior al treinta y cinco por ciento (35%), será objeto de revisión por la Supervisión del Contrato.

3.5 Validez de la propuesta económica

Sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de las propuestas y la apertura de las mismas, incluidas las prórrogas si las hubiere.

CAPITULO IV ESPECIFICACIONES DEL BIEN OBRA O SERVICIO REQUERIDO

El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas del servicio, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO 11 – ESPECIFICACIONES TECNICAS:

A. <u>CENTRO DE MONITOREO:</u> A.1 Monitoreo local, constante y continúo las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana durante el tiempo de vigencia del contrato. **A.2** El servicio se prestará en forma ininterrumpida en tres (3) turnos de ocho (8) horas, durante las 24 horas del día, incluido fines de



Página 46 de 85







semana y festivos. A.3 El contratista debe ofrecer el número de operarios(as) suficiente para cubrir cada uno de los turnos requeridos por la entidad, en el cual garantice el cumplimiento de las normas laborales sobre la materia y que el personal se encuentre en niveles de concentración suficiente para prestar el servicio adecuadamente. Igualmente debe garantizar los respectivos relevos para los descansos de ley. Los operarios(as) deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio previo. A.4 El contratista no podrá tener acceso al sistema para extraer datos o información, salvo que sea requerido por la supervisión del contrato para el monitoreo y verificación de eventos como consulta de alguna novedad. A.5 El contratista deberá informar al supervisor de vigilancia y al supervisor del contrato sobre las anomalías o actividades sospechosas que se encuentren de SU monitoreo. comportamientos raros dentro de las instalaciones del edificio, con el fin de poder tomar medidas correctivas correspondientes para atender dicha eventualidad. A.6 Una vez presentada la eventualidad se deberá registrar, para lo cual se contará con un libro de minutas, en la cual se registrarán todos los sucesos presentados en el día, y de las acciones tomadas para cada caso en particular. Este libro debe reposar en el cuarto de monitoreo y no podrá ser retirado de las instalaciones del ICETEX en ningún momento, ya que hace parte integral del informe mensual que debe presentar el contratista a la supervisión del contrato. A.7 Reportes, según la frecuencia y/o solicitud de la supervisión del contrato, sobre el ingreso y salida del personal del ICETEX, y en el nivel de detalle requerido por la entidad. A.8 En caso de que el ICETEX así lo requiera, El contratista deberá diseñar la herramienta, desarrollo tecnológico o programa, que permita extraer del sistema la información requerida para los diferentes reportes que la entidad. Al finalizar el contrato, dicha herramienta, desarrollo tecnológico o programa, será entregada al ICETEX, junto con su código fuente, en caso de que aplique; A.9. En caso de que la Entidad así lo requiera, El contratista proveerá en calidad de comodato, durante todo el tiempo de ejecución de las obligaciones relacionadas con la administración del centro de monitoreo, un (1) disco duro extraíble con capacidad de almacenamiento de al menos 1 TB, a través del cual se podrán grabar los videos que la supervisión del contrato solicite; A.10. En caso de que la Entidad sustituya, total o parcialmente y/o modifique el equipo tecnológico de su propiedad, el contratista deberá capacitar, sin costo alguno para el Icetex, a todo el personal designado a la administración y mantenimiento del centro de monitoreo. Se deberán realizar al menos dos jornadas de capacitación in situ con una intensidad horaria de cuatro (4) horas cada una; así mismo, las capacitaciones deberán tener un componente teórico y otro práctico.









NOTA: El proponente no podrá adjuntar términos y/o condiciones distintos a lo establecido en el presente estudio previo, ya que de hacerlo se entenderá condicionada la oferta, y la misma será rechazada.

B. MONITOREO DE ALARMA DE LA DIRECCIÓN DE TESORERIA: B.1 El servicio de monitoreo deberá ser prestado las 24 horas del día durante los 365 días del año, de manera ininterrumpida. B.2 El lugar de monitoreo deberá ser en las instalaciones del contratista, las cuales deberá contar con un sistema de conexión GPRS que garantice la constante conectividad con el sistema instalado en la Dirección de Tesorería. B.3 El contratista deberá contar con un sistema de comunicación por radio, con el fin de alertar a las unidades de reacción frente a cualquier tipo de novedad que se presente en el desarrollo de ejecución del mismo. B.4 El Contratista deberá presentar informe mensual de novedades del servicio.

NOTA: El proponente no podrá adjuntar términos y/o condiciones distintos a lo establecido en el presente estudio previo, ya que de hacerlo se entenderá condicionada la oferta, y la misma será rechazada.

C. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

C.1. Frecuencia y Rutina: Se realizará a través de dos (2) visitas, una por semestre, donde se revisarán el 100% del sistema y de los equipos, que se relacionan más adelante. Para la ejecución de la visita de mantenimiento preventivo se deberán asignar dos (2) técnicos de lunes a viernes de 08:00 A.M. a 5:30 P.M. y un ingeniero encargado de la supervisión y coordinación e los trabajos de los diferentes subsistemas.

A continuación se describe el contenido mínimo de las rutinas de mantenimiento para cada subsistema de seguridad que se encuentran instalados en la sede del lcetex:

(I). SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS

Panel de incendio

- Verificación del funcionamiento adecuado de los LED's del panel y el display.
- Verificación del correcto funcionamiento de las tarjetas del panel.



Página 48 de 85







- Verificación del funcionamiento adecuado de las baterías, para esto se remueve la alimentación del panel y se verifica que se genere la falla de AC.
- Verificación de la operación correcta del panel con la alimentación principal.
- Verificación de la fecha y la hora del papel de incendios.
- Verificación del estado "Sistema Normal" en el panel y la eliminación de "trouble" que se puede solucionar durante la visita.
- Inspección visual del estado de las baterías.

Detectores de Humo

- Limpieza individual de cada uno de los sensores.
- Inspección visual del estado físico de los detectores de humo.
- Verificación de la conexión del cableado en el sensor.
- Verificación de reporte en el panel y/o equipo central, al retirar el sensor.
- Verificación del retorno a la normalidad en el panel y/o equipo central cuando el sensor es colocado en su lugar.

Estaciones Manuales

- Limpieza individual de cada una de las estaciones.
- Inspección visual del estado físico de las estaciones manuales.
- Verificación del cableado en cada una de las estaciones manuales.
- Verificación del estado de alarma de forma controlada.
- Verificación de reporte en el panel y/o equipo central cuando se encuentra en estado de alarma y a regresar a la normalidad.

Alarmas Audiovisuales (Sirena/Estrobo)

- Limpieza Individual de cada una de las sirenas y/o estrobos.
- Inspección visual del estado físico de las sirenas y estrobos.
- Verificación del cableado en cada una de las sirenas y/o estrobos.
- Verificación del estado de alarma de forma controlada.
- Verificación de reporte en el panel y/o equipo central cuando se encuentra en estado de alarma y cuando vuelve a la normalidad.
- Verificación del nivel sonoro de las sirenas y funcionamiento de los estrobos.

Detectores de Apertura

- Limpieza individual de cada detector.
- Verificación del reporte de las alarmas generadas por los detectores en el panel y/o equipo central.



Página 49 de 85







Verificación del retorno a la normalidad de cada detector en el panel y/o equipo central

Sensores de Movimiento

- Limpieza individual de cada sensor.
- Verificación del reporte de las alarmas generadas por los sensores en el panel y/o equipo central.
- Verificación del retorno a la normalidad de cada sensor en el panel y/o equipo central.

(II). SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

Cámaras Fijas

- Limpieza de cada cámara y sus lentes.
- Ajuste de las conexiones de voltaje y video en cada una de las cámaras.
- Verificación del correcto funcionamiento de cada una de las cámaras.

Domos

- Limpieza de cada uno de los domos exteriores.
- Limpieza de cada una de las burbujas de los domos.
- Limpieza de la base de cada uno de los domos.
- Ajuste de las conexiones de los domos.
- Ajuste de las conexiones BNC.
- Ajuste de las conexiones de cada cámara en los NVT´s ubicadas en la central de monitoreo.
- Ajuste del cable de conexión desde las DVR's hasta la matriz de video.
- Ajuste de la tornillería en cada uno de los domos.
- Prueba desde la central de monitoreo de la operatividad de cada uno de los domos.

DVR's

- Desmonte de cada una de las DVR's del rack para limpieza interna y externa.
- Limpieza externa del equipo, teclado, mouse y pantalla.
- Limpieza interna del equipo, tarjetas puertos einterfaces.
- Ajuste del cableado de entrada y salida en cada DVR
- Ajuste de cada DVR en el rack
- Verificación del correcto funcionamiento de cada DVR en modo en vivo y prueba operativa de los canales de las DVR's.



Página 50 de 85







- Verificación del correcto funcionamiento de cada DVR en el modo grabación.
- Verificación de grabación y almacenamiento en las DVR's.

MONITORES

Desmonte de cada monitor para la limpieza interna y externa

- Limpieza general de cada monitor.
- Verificación del correcto funcionamiento luego de realizada la limpieza.
- Verificación del correcto funcionamiento de cada uno de los canales en el monitor.

Matriz

- Limpieza de matriz de video.
- Ajuste de todas las conexiones de video y datos entrantes a la matriz.
- Verificación del funcionamiento de la matriz a través del Joystick, recorriendo todos los canales.
- Verificación de video en cada uno de los canales.

Joystick

- Limpieza y ajuste del Joystick
- Inspección de botones y mandos del Joystick
- Verificación de las funciones básicas (paneo, visualización de cámaras y domos en los monitores, visualización de secuencias)

(III). SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS

Electroimanes

- Limpieza de cada uno de los electroimanes.
- Ajuste de la tornillería de cada electroimán a su respectiva platina.
- Verificación del funcionamiento de cada electroimán, haciendo uso de las tarjetas de proximidad en cada una de las lectoras de entrada y de salida.

Controladoras

- Ajuste del cableado en cada controladora, tanto del cableado de alimentación, como del cableado de comunicaciones.
- Limpieza general de las 3 controladoras que conforman el sistema, se realiza limpieza de polvo y de partículas.
- Verificación del correcto funcionamiento de las mismas.



Página 51 de 85







- Ajuste del cableado en cada tarjeta. Se ajusta el cableado de las lectoras, sensores de apertura, comunicaciones y relevos.
- Limpieza de las tarjetas que conforman el sistema, se realiza limpieza de polvo y de partículas.
- Verificación del correcto funcionamiento de las mismas.
- Verificación del correcto funcionamiento de los módulos de control instalados en el sistema de accesos, que realizan la apertura de las puertas en caso de emergencia, mediante la activación controlada de algunos sensores de humo y en algunas estaciones manuales, con inspección en campo de la liberación de las puertas.

Lectoras

- Limpieza de las lectoras en cada una de las puertas que usan el control de acceso.
- Ajuste de cada una de las lectoras de entrada y de salida en las puertas del edificio.
- Verificación del funcionamiento de las lectoras, aproximando tarjetas previamente programadas en el software para ser operadas en esos sitios.
 Verificación del reporte de entrada o salida generado por las lectoras en el software Andover

Botones de Salida

- Ajuste de cada uno de los sensores de apertura que componen el sistema.
- Verificación de apertura y cierre de cada uno de los sensores de apertura que componen el sistema, en el software Andover.

Sensores de Apertura

- Ajuste de cada uno de los sensores de apertura que componen el sistema.
- Verificación de apertura y cierre de cada uno de los sensores de apertura que componen el sistema en el software Andover.

NOTA: El proponente no podrá adjuntar términos y/o condiciones distintos a lo establecido en el presente estudio previo, ya que de hacerlo se entenderá condicionada la oferta, y la misma será rechazada.

NOTA: En caso de que el lcetex reemplace cualquier equipo y/o elemento que haga parte del mantenimiento preventivo, el proponente aceptar retirar de su rutina la ejecución de mantenimiento sobre dicho (s) equipos y/o elementos, y



Página 52 de 85





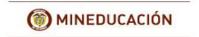


por ende se reajustará el valor total a pagar por concepto de mantenimiento preventivo.

C.2. Cantidades elementos que integran sistema integral de seguridad, junto con la información de garantía de fábrica, cuando aplique:

Ítem	Descripción		Cant	Garantía
1	SISTEMA INTEGRADOR			
1,1	Computador Central de software de Integración, control y registro		1	N/A
1,2	Servidor para almacenamiento	Und	1	N/A
1,3	Software de integración incluyendo licencias adicionales según requerimientos	Und	1	N/A
1,4	Impresora multifuncional	Und	1	N/A
2	SISTEMA DE REGISTRO DE VISITANTES			
2,1	Software de control de visitantes integrado incluyendo licencias adicionales según requerimientos	Und	1	N/A
2,2	Computador estación central de control de visitantes	Und	1	N/A
3	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO			
3,1	Panel de alarmas de incendio con fuentes, gabinete y sistema de audio para evacuación (Incluye módulos)	Und	1	N/A
3,2	Detectores de humo fotoeléctricos	Und	189	N/A
3,3	Estaciones manuales de incendio	Und	26	N/A
3,4	Unidades con luz estroboscópica de 110 candelas y parlante	Und	62	N/A
3,5	Módulo monitor para uso en medidores de flujo de agua, válvula OSSY, encendido de la bomba de incendio, presión de agua	Und	25	N/A
3,6	Módulo de llamado de emergencia ascensores (FER)	Und	3	N/A
3,7	Módulo de control de puerta	Und	7	N/A
4	SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN			









4,1	Videograbadoras híbridas digitales de 1 canales, disco duro de 2TB		3	N/A
4,2	NVR con tarjeta de 4 puertos		1	La garantía finaliza el 19/10/2016.
4,3	Encoder de 16 canales		1	La garantía finaliza el 19/10/2016.
4,4	Matriz virtual de video con Joystick de 64 canales	Und	1	N/A
4,5	Domo fijo diámetro 4", CCD 1/3" Día/Noche	Und	55	N/A
4,6	Domo fijo diámetro 4", CCD 1/3" Día/Noche	Und	7	N/A
4,7	Domo PTZ Día/Noche, zoom óptico 35X y zoom digital 12X 360°	Und	3	N/A
4,8	Domo PTZ interior Día/Noche zoom óptico 35Xy zoom digital 12x 360°	Und 1		N/A
4,9	Monitores principal y secundario LCD TFT 19"		2	N/A
4,10	Monitor plasma 42" Resolución 1024X768		3	Está en proceso de adquisición e instalación de un (1) monitor (este monitor ya incluido dentro del campo Cantidad), por lo que el período de la garantía está pendiente de suministrar.
4,11	HUB pasivo de 16 puertos para transmisión de video por cable UTP		4	N/A
4,12	HUB integrador de cable de potencia fuente para 16 canales		4	N/A
5	CONTROL DE ACCESO			
5,1	Controlador de 4 lectoras incluyendo módulos de entrada y salida para control de acceso		6	N/A



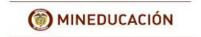






5,2	Controlador de 8 lectoras incluye módulos de entradas y salidas para control de acceso		5	Está en proceso de adquisición e instalación, por lo que el período de la garantía está pendiente de suministrar.
5,3	Pulsador de salida tipo hongo verde	Und	24	N/A
5,4	Lector de huella identificación 1:Ncápacidad 1000 plantillas	Und	3	N/A
5,5	Lector de huella identificación 1:Ncápacidad 1000 plantillas	Und	5	N/A
5,6	Cerradura electromagnética doble de 750 Lb	Und	6	N/A
5,7	Cerradura electromagnética de 600 Lb	Und	25	Está en proceso de adquisición e instalación de una (1) cerradura (esta cerradura ya está incluida dentro del campo Cantidad), por lo que el período de la garantía está pendiente de suministrar.
5,8	Brazo hidráulico para devolución de puerta	Und	3	Está en proceso de adquisición e instalación de un (1) brazo (el brazo ya está incluido dentro del campo Cantidad), por lo que el período de la garantía está pendiente de suministrar.
5,9	Torniquete bidireccional función "Drop Arm" tarjeta controladora	Und	4	La garantía finaliza en el mes de febrero del año 2017.
5,10	Puerta motorizada	Und	1	Está en proceso de adquisición e instalación, por lo que el período de la garantía está pendiente de suministrar.









5,11	Lector de proximidad para control incluye puerta de discapacitados Und 38		Está en proceso de adquisición e instalación de 4 lectoras (ya incluidas dentro del campo Cantidad), por lo que el período de la garantía está pendiente de suministrar.	
5,12	Gabinete indoor doble puerta frontal de 180 X 60 X 45 cm con 2 unidades de ventilación incluye multitoma y organizador de cable vertical	Und	7	N/A
5,13	Gabinete metálico de 60X40X25 cm que alberga controladores de iluminación	Und	7	N/A
5,14	Fuente de poder 12 VDC-4 amp a 115 VAC incluye transformador	Und	23	N/A
5,15	Fuente de poder 12 DVC - 10 Amp incluye transformador	Und	5	N/A
6	SISTEMA DE EXTINCION DE INCENDIO EN CUARTO DE SERVIDORES			
6,1	Panel convencional de extinción de 6 zonas de detección y una de extinción	Und	1	N/A
6,2	Detector de humo convencional listado UL	Und	2	N/A
6,3	Sirena estrobo roja de 12/24 V multicandela	Und	1	N/A
6,4	Estación de emergencia para aborto/encendido		1	N/A
6,5	Campana de alarma 8" color rojo	Und	1	N/A
6,6	Cilindro de 164 lbs con válvula de ensamble de 1 1/4"	Und	1	N/A
6,7	Correa de soporte para cilindros de 164 lbs	Und	1	N/A
6,8	Solenoide eléctrico de 24VDC	Und	1	N/A
6,9	Boquilla central de 360°		1	N/A
6,10	Switch de supervisión de presión SW (NO/NC)		1	N/A
6,11	Ajuste calculado del flujo eléctrico		1	N/A
7	SISTEMA DE EXTINCION DE INCENDIO EN CUARTO DE UPS			
7,1	Panel convencional para extinción 6 zonas de detección una de extinción	Und	1	N/A









7,2	Detector de humo convencional listado UL		2	N/A
7,3	Sirena estrobo roja de 12/24 V multicandela		1	N/A
7,4	Estación de emergencia para aborto/encendido	Und	1	N/A
7,5	Campana de alarma 6 " color rojo	Und	1	N/A
7,6	Solenoide eléctrico de 24 VDC	Und	1	N/A
7,7	Boquilla central de 360"	Und	1	N/A
7,8	Switch de supervisión de presión SW (NO/NC)	Und	1	N/A
7,9	Ajuste calculado del flujo hidráulico	Und	1	N/A
8	SISTEMA DE EXTINCION DE INCENDIO EN CUARTO DE CONTROL			
8,1	Cilindro de 76 lb con válvula de ensamble de 1"	Und	1	N/A
8,2	Correa de soporte para cilindro de 40 y 76 lb	Und	1	N/A
9	SISTEMA DE ALARMA			
9,1	Módulo expansor de entradas y salidas para integración del sistema de alarma	Und	5	N/A
9,2	Detector de movimiento PIR con Tamper	Und	27	N/A
9,3	Contactos magnéticos estándar y/o pesados	Und	80	N/A
9,4	Botón de pánico alambrado	Und	1	N/A
9,5	Arco detector de metales	Und	1	N/A
10	SISTEMA AUTOMATIZACION			
10,1	Modulo controlador de iluminación y sistema hidráulico de 8 entradas universales a 8 salidas digitales	Und	16	N/A
10,2	Controlador de 8 lectoras incluye módulos de entradas y salidas para control de acceso	Und	3	N/A
10,3	UPS on line 10 KVA bifásica , 110 Vac, 60 Hz	Und	1	N/A
10,4	UPS on line 1 KVA monofásica, 110 Vac, 60 Hz	Und	8	N/A

<u>D. MANTENIMIENTO CORRECTIVO</u>: Harán parte de la Rutina del mantenimiento lo siguiente: <u>D.1</u>. Efectuar las visitas de diagnóstico a través de personal especializado; **D.2**. Presentar Diagnostico Técnico; **D.3**. Implementación de acciones correctivas. En la mayoría de los casos las acciones correctivas



Página 57 de 85







implicarán reemplazo de elementos y/o equipos nuevos, ya que según concepto emitido por G4S TECHNOLOGY mediante correo electrónico de fecha 13/10/2015 "es recomendable que en la bolsa de repuestos del presupuesto se tenga en cuenta una bolsa global en la que se contemple todos los equipos que componen el sistema de seguridad y control ya que estos no son reparables en el 80% de los casos. Para los equipos del sistema de detección de incendio estos no son reparables (está prohibido por la norma NFPA 72); En el sistema de control de acceso, los periféricos es más costosa la revisión y reparación que el mismo equipo y no tendría la misma garantía cuando es nuevo a cuando es reparado, si es el cerebro la reparación es supremamente costosa, ya que no se realiza en Colombia, lo que implica que el equipo tenga que ser enviado a la fábrica y se deba asumir con el costo de envío y devuelta del equipo más la reparación. En el sistema de CCTV, en algunos casos los equipos son reparables dependiendo de la parte."

En consecuencia de lo anterior, el mantenimiento correctivo ha de entenderse como una bolsa para la adquisición de repuestos, elementos y/o equipos nuevos, que permitan el reemplazo y funcionamiento normal y correcto del sistema de seguridad del Icetex. Respecto de aquellos repuestos, elementos y/o equipos nuevos, que no se encuentren relacionados dentro del listado del literal C.2., el contratista deberá presentar cotización, para la debida aprobación por parte de la supervisión del contrato.

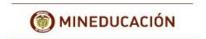
NOTA: Lo ofertado por cada uno de los repuestos, equipos y/o elementos deberá incluir el suministro del repuesto, elemento y/o equipo nuevo y la mano de obra.

NOTA: En caso que la instalación del repuesto, equipo y/o elemento nuevo, requiera de materiales para la misma, el contratista deberá presentar cotización al ICETEX, para la debida revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

D4. Realizar pruebas de operación y registrar los resultados. **D.5.** EL CONTRATISTA deberá realizar el mantenimiento correctivo a cualquier equipo o elemento que haga parte del sistema integrado de seguridad del ICETEX, y que se encuentran relacionados en el literal C.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO; **D.5. Niveles de Servicio:** A continuación se realiza la clasificación de los distintos niveles de criticidad de los problemas o fallas que se puedan presentarse en desarrollo del objeto contractual. **(I). Muy Alta:** Cuando el ICETEX esté imposibilitado de usar el sistema de seguridad y no exista forma alguna de



Página 58 de 85







solucionar la falla. (II). Alta: Cuando alguna funcionalidad indispensable para el funcionamiento del sistema, es afectada de tal manera que impacte de manera significativa la operación y no es posible el uso de alguna otra funcionalidad para mitigar el resultado en tiempo prudencial. (III). Mediana: Cuando afecta alguna funcionalidad importante del sistema y es posible darle solución mediante una alternativa a la misma. (IV). Baja: Cuando afecta algún o algunos componentes, elementos, unidades, etc., que inhabiliten la funcionalidad total del sistema, empero, existe solución alternativa simple, oportuna y aceptable. De acuerdo a los niveles de criticidad establecidos, se procede a establecer los tiempos de respuesta a las posibles fallas o problemas que presenten los distintos subsistemas de seguridad de la entidad, así:

Tipo	Descripción	Nivel de Criticidad					
-		Muy Alta Alta		Mediana	Baja		
Primer contacto	Lapso de tiempo máximo para contactar al lcetex, y dar orientaciones iniciales para solución de la falla	2 horas hábil	3 horas hábiles	5 horas hábiles	8 horas hábiles		
Solución Provisional	Lapso de tiempo máximo para solución provisional, hasta tanto se solucione la falla definitivamente.	14 horas hábiles	24 horas hábiles	30 horas hábiles	40 horas hábiles		
Solución Definitiva	Lapso de tiempo máximo para brindar solución definitiva a la falla, contado a partir de la solución provisional. Prorrogable por acuerdo entre las partes.	24 horas hábiles	48 horas hábiles	60 horas hábiles	80 horas hábiles		

NOTA: <u>El proponente no podrá adjuntar términos y/o condiciones distintos a lo establecido en el presente documento, ya que de hacerlo se entenderá condicionada</u> la oferta, y la misma será rechazada.

CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

El monitoreo a la alarma instalada en el piso 7 del edificio sede central del ICETEX de la ciudad de Bogotá, deberá ser monitoreado desde la sede física del Contratista, y siempre contando con el personal idóneo, que pueda reaccionar frente a cualquier evento que se presente en el desarrollo del contrato.

Respecto a la administración del centro de monitoreo ubicado, y la ejecución de los mantenimientos, preventivos y/o correctivos, del sistema integrado de Página 59 de 85









seguridad, el Contratista deberá llevarlos a cabo en el edificio sede central del ICETEX ubicado en la ciudad de Bogotá.

LUGAR DE EJECUCIÓN: En la ciudad de Bogotá en las instalaciones del ICETEX.

ENTREGABLES:

- (i). El contratista deberá presentar mensualmente a la supervisión del contrato, junto con la facturación, un informe en el cual se tendrá en cuenta la siguiente información: A) Si en ocasión del servicio, se registró algún evento, se deberá entregar copia magnética al Supervisor del Contrato. B) Copia de los folios de la minuta de vigilancia, correspondientes al mes presentado, de manera tal que se puedan verificar los sucesos acaecidos en el período registrado. C) En caso de ser necesario, acciones de mejora que considere deban ser implementadas para optimizar la prestación del servicio contratado.
- (ii). En el mes que se lleve a cabo el mantenimiento correctivo, el contratista deberá presentar un informe en el cual deberá detallar las acciones correctivas ejecutadas. Este informe deberá ser validado en lo de su competencia por el funcionario de la Dirección de Tecnología de la Entidad delegado para estos efectos, con el fin de que avale la ejecución del mantenimiento correctivo conforme lo plasmado en el informe escrito. Así mismo, y en el caso en que se haya requerido cambio de repuesto (s), elementos y/o equipos nuevo (s), el Contratista deberá anexar al informe, copia del documento por medio de la cual el supervisor autorizó la adquisición del (los) repuesto (s), elementos y/o equipos nuevo (s) escrita dada por el supervisor, listado completo de los repuestos cambiados y suministrados al Icetex con evidencia fotográfica, garantía del (los) repuesto (s), elementos (s) y/o equipo (s) nuevo (s), y entrega formal del (los) repuesto (s), elementos y/o equipos nuevo (s).
- (iii). En el mes que se lleve a cabo el mantenimiento preventivo, el contratista deberá presentar un informe donde deberá detallar las rutinas realizadas a los distintos equipos que componen el sistema integrado de seguridad de la Entidad.
- (iv). Con la frecuencia con que sea requerido por la Entidad, deberá entregar los reportes de entrada y salida de los funcionarios de la Entidad, el cual deberá contener información básica tal como: nombres y apellidos, número de documento de identidad, hora de entrada inicial y hora de salida final, cargo y dependencia.
- (v). El Contratista deberá presentar los informes adicionales que le sean solicitados por el ICETEX, en caso de requerirse.



Página 60 de 85







(vi). En caso de que la Entidad así lo requiera, presentar propuesta de actualización y/o modernización del sistema integrado de seguridad de la Entidad o de alguno (s) del (los) subsistema (s), dentro de los quince (15) días corrientes siguientes a la solicitud. Una vez el ICETEX a través de la Supervisión del contrato haya aprobado la propuesta, el Contratista deberá allegar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, cinco (5) cotizaciones de distintos proveedores que versen sobre la propuesta aprobada de actualización del sistema integrado o de alguno de su subsistemas.

CAPÍTULO V 5. DE LAS PROPUESTAS

5.1 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y las modificaciones producidas por adenda, en caso que la hubiere, e incluir dentro de la propuesta toda la información exigida, allegando los documentos requeridos. La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del ICETEX, formarán parte integral del contrato.

El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado del presente proceso. Los costos para la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste, razón por la cual EL ICETEX no reconocerá suma alguna, ni efectuará rembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o en computador, foliadas en orden consecutivo ascendente y con un índice, donde se relacione el contenido total de la propuesta. Las propuestas no deben presentar enmendaduras o tachaduras en ninguno de sus folios, ya que, de presentarse, pueden ser descalificadas del proceso. Las propuestas deberán entregarse en el lugar y hasta el día fijado para el cierre del proceso.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad del objeto del proceso de selección y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el









pliego de condiciones.

El proponente deberá allegar toda la documentación exigida en los mismos y en sus anexos o formatos debidamente diligenciados, en el mismo orden en que fueron solicitados.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones y de sus anexos o formatos, al igual que de cualquier modificación que realice EL ICETEX durante el proceso.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar o sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos o autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

Los Proponentes presentarán las propuestas en sobres cerrados que incluirán un original y dos (2) copias de la misma.

La información contenida en las copias de las propuestas, debe coincidir en su totalidad con el original de la propuesta.

En caso de presentarse alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá la información consignada en el original, y entre éste último y las contenidas en los CD´ prevalecerá el texto impreso.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Los documentos deberán venir debidamente foliados en orden ascendente y en carpetas argolladas.

Todos los formatos que en el pliego de condiciones se indiquen deben estar diligenciados en su totalidad, pudiendo ser requeridos por EL ICETEX cuando se hayan omitido los que sirvan para verificar las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, pero no cuando constituyan factores de escogencia, o se relacionen con la falta de capacidad para presentar la



Página 62 de 85







propuesta, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, casos en los cuales tales omisiones no podrán ser subsanadas.

Todas las propuestas deberán presentarse personalmente, no se aceptarán propuestas enviadas por correo ordinario o certificado, ni fax; la información contenida en las copias debe coincidir en su totalidad con el original de la propuesta y en caso de presentarse alguna diferencia prevalecerá la información consignada en el original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

En acatamiento a la Ley 14° de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y los documentos intercambiados entre los proponentes y EL ICETEX, deberán estar escritos en idioma castellano. No se aceptan en otro idioma.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la respectiva traducción, pero deberán presentarse consularizados o apostillados, según el caso. Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código General del Proceso y/o Convenio de la Haya según el país de origen. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar o certificar en su propuesta que los mismos cumplen con la normatividad vigente y aplicable.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en moneda legal colombiana para efectos de dar claridad en la comparación de las propuestas.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato producto del mismo.

Los sobres deberán estar dirigidos de la siguiente manera, especificando en cada uno si es Original o Copia y contener la siguiente información, así:

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX-

Invitación por Lista Corta No. 009 - 2015



Página 63 de 85







Propuesta para contratar: (objeto). Proponente: (Diligenciar el espacio).

Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico:

(Diligenciar el espacio).

Contenido Sobre: (original y/o copia).

5.2 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos ni el alcance de la propuesta, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación le cause a EL ICETEX, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, salvo por la causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formularios y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de EL ICETEX sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible, entendible y adecuado para identificar el objeto del proceso de selección y del contrato que de la propuesta se derive; que ha aceptado los compromisos de confidencialidad y de integridad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

5.3 VIGENCIA Y ALCANCE DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección o de sus prórrogas si las hubiere.

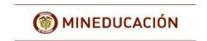
Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

5.4 INFORMACIÓN INEXACTA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política, EL ICETEX presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz, y corresponde a la realidad.



Página 64 de 85







En caso de que compruebe que la información suministrada o los documentos aportados no coinciden con la realidad o son contradictorios, será causal de rechazo. Las razones serán expuestas en el informe de evaluación.

El ICETEX podrá designar funcionarios con el fin de verificar la información que los proponentes han consignado en sus propuestas.

5.5 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampare dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido a la Ley 57 de 1985. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley se entenderá que toda la propuesta es pública. En todo caso, el ICETEX se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

5.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En este proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos formales o por la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, y que NO constituyan factores de escogencia. En estos casos se solicitará aclaración al proponente.

Los requisitos o documentos subsanables podrán ser solicitados por el ICETEX en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, y deberán ser subsanados dentro del plazo señalado por el ICETEX, en todo caso no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se modifique, adicione o mejore el contenido o alcance de la propuesta.

Para efectos de subsanar la no presentación de alguno de los documentos exigidos, o precisar la información sobre los presentados, siempre que sean subsanables, el proponente tendrá el término que señale el ICETEX, contado a partir de la fecha de la comunicación enviada por el ICETEX vía correo electrónico o fax indicados en la propuesta, debiendo presentar dentro de



Página 65 de 85







aquel, debidamente subsanado, el documento solicitado, so pena que su incumplimiento genere el rechazo de la propuesta.

5.7 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales, en caso de que se presenten serán rechazadas.

5.8 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del PROPONENTE todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, en que incurra o deba incurrir para la presentación de la oferta, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la misma y sus modificaciones.

5.9 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Presentación de dos o más propuestas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, por si o por interpuesta persona (en Consorcio, Unión Temporal o individualmente).
- Encontrarse el proponente individual o los integrantes de las propuestas conjuntas (Unión Temporal o Consorcios) incursos en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que rigen la materia o presentarse conflicto de interés.
- No conformar el Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la propuesta
- El Proponente que no presente oferta económica para la totalidad de los ítems contemplados en la Propuesta Económica (ANEXO), o cuando en la propuesta económica no se incluyan todos los ítems señalados en el pliego de condiciones, o cuando habiéndose incluido no se le asigne valor, o no se cotice a totalidad de los ítems incluidos en la Propuesta Económica (ANEXO), o cuando el mismo sea modificado o alterado en alguno(s) de su(s) ítem(s).
- Cuando el valor de la propuesta económica supere la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$182.001.324) incluido IVA, presupuesto establecido para la (i) Administración del centro de



Página 66 de 85







monitoreo durante los 365 días del año, 7 días de la semana y 24 horas al día, (ii) servicio de monitoreo a la alarma de la Dirección de Tesorería durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, y del (iii) Mantenimiento Preventivo.

- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- Cuando la propuesta, o alguna autorización requerida para presentarla, o para suscribir el contrato se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento de la misma, para la adjudicación del proceso de selección o a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en el pliego de condiciones.
- Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación
- Cuando el oferente de manera definitiva no cumpla con los requisitos habilitantes dentro del término adicional concedido para aportar los documentos y subsanar requisitos, siempre que fueren subsanables. Cuando el proponente habiendo sido requerido por EL ICETEX, no allegue dentro del plazo que se le indique, los documentos, información o aclaraciones solicitadas. En ningún caso podrá subsanarse la falta de capacidad para presentar la propuesta.
- Cuando adjunte términos y/o condiciones distintos a lo establecido en el presente documento, ya que de hacerlo se entenderá condicionada la oferta, y la misma será rechazada
- Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas, o condicionadas.
- Cuando se compruebe que al proponente o a uno de los integrantes de las diversas formas de asociación que presente propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato celebrado con anterioridad, mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo de presentación de las propuestas.
- Cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que el proponente se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con el sistema SARLAFT y las políticas aprobadas por Junta Directiva del ICETEX.
- Cuando el proponente o los integrantes de consorcios o uniones temporales, estén registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de La República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.



Página 67 de 85







- Cuando el término de duración o vigencia de la sociedad, consorcio y/o unión temporal sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- Las demás causales indicadas dentro del pliego de condiciones.

CAPITULO VI

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1. COMITÉ EVALUADOR Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 del Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013 - Manual de Contratación del ICETEX, las propuestas serán evaluadas por un Comité evaluador, quienes analizarán las propuestas con arreglo a los principios señalados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

El Comité Evaluador podrá solicitar a cada proponente las aclaraciones que considere necesarias. Las aclaraciones que rinda el proponente no podrán modificar la propuesta presentada.

El Comité deliberará con la asistencia de todos sus miembros. Las decisiones serán tomadas de manera unánime, y constarán en un acta que deberá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente.

El Comité Evaluador presentará a la Secretaría General el informe de evaluación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las propuestas presentadas, el cual será publicado en la página web del ICETEX www.icetex.gov.co, por un término de un (1) día hábil, de acuerdo con las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso de selección (ver Anexo No. 7), para que los oferentes, durante dicho término, presenten sus observaciones por escrito en la Secretaría General del ICETEX, ubicada en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 8°, de la Ciudad de Bogotá D.C.

El ICETEX expedirá el informe final, que incluirá un pronunciamiento sobre las observaciones planteadas a las propuestas y las respuestas a ellas y la decisión sobre la adjudicación o no del proceso de selección.



Página 68 de 85







6.2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

Esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos, así como con la presentación de los documentos de orden legal, financiero y técnico establecidos en el Capítulo III del presente pliego de condiciones.

Esta verificación no tendrá puntaje pues se trata de requisitos de participación que habilitan o descalifican a los oferentes.

Todos y cada uno de los documentos exigidos en este pliego de condiciones son obligatorios para los proponentes y para cada una de las firmas que conforman la Unión Temporal o el Consorcio, en caso de propuestas conjuntas.

Serán hábiles las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros mínimos de participación señalados en el presente pliego de condiciones.

6.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez el Comité Evaluador verifique el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes procederá con la evaluación de las propuestas que cumplan con la totalidad de exigencias establecidas en el presente documento y asignará el puntaje que corresponda a cada propuesta habilitada, de acuerdo con lo señalado en el presente numeral y de acuerdo con la siguiente ponderación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
1. Propuesta económica	Hasta 400 Puntos
2. Apoyo a la industria nacional	Hasta 100 Puntos
PUNTAJE TOTAL	500 Puntos

a. PROPUESTA ECONÓMICA: (400 PUNTOS)

Para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá diligenciar íntegramente el Anexo 12– PROPUESTA ECONÓMICA, el cual está compuesto de tres hojas, cada una de ellas denominada de siguiente manera: (i) ANEXO No. 12 - PROPUESTA ECONÓMICA ADMON CCTV / MONITOREO ALARMA TESORERÍA; (ii) ANEXO No. 12 - PROPUESTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO; y (iii)



Página 69 de 85







ANEXO No. 12 - PROPUESTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO CORRECTIVO (ADQUISICIÓN REPUESTOS, EQUIPOS Y/O ELEMENTOS NUEVOS).

El presupuesto oficial destinado a la ejecución del contrato que ha previsto el ICETEX ascenderá a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$398.097.987), incluido IVA, este valor incluye el gravamen de los movimientos financieros y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implica su ejecución. Este presupuesto está compuesto de dos variables:

- 1. La propuesta económica de cada proponente no podrá exceder la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$182.001.324) incluido IVA, que corresponde a la contratación de los servicios de: (i) Administración del centro de monitoreo durante los 365 días del año, 7 días de la semana y 24 horas al día, (ii) servicio de monitoreo a la alarma de la Dirección de Tesorería durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, y del (iii) Mantenimiento Preventivo a los componentes y/o elementos del sistema de seguridad integral de la Entidad; y que cada proponente deberá tener en cuenta al momento de diligenciar las hojas del Anexo No. 12 PROPUESTA ECONÓMICA denominadas (i) ANEXO No. 12 PROPUESTA ECONÓMICA ADMON CCTV / MONITOREO ALARMA TESORERÍA; y (ii) ANEXO No. 12 PROPUESTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- 2. La propuesta económica de cada proponente contenida en el ANEXO No. 11- PROPUESTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO CORRECTIVO (ADQUISICIÓN REPUESTOS, EQUIPOS Y/O ELEMENTOS NUEVOS), servirá como precios ofertados en caso que la Entidad durante la ejecución del contrato requiera la adquisición de repuestos, equipos y/o elementos nuevos.

Sin perjuicio de lo ofertado por cada proponente en el ANEXO No. 12 - PROPUESTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO CORRECTIVO (ADQUISICIÓN REPUESTOS, EQUIPOS Y/O ELEMENTOS NUEVOS), el ICETEX tiene destinado la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$216.096.663), para el mantenimiento correctivo, en el entendido de bolsa que permita contar con recursos para cubrir daños, fallas, realizar sustituciones de elementos y/o equipos, reparaciones, adquisiciones de nuevos equipos y/o elementos y demás inconvenientes que se presenten









durante la ejecución del contrato, y que tengan relación directa con el objeto contractual.

Nota: La suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 216.096.663), será sumada al valor de la propuesta económica resultante de lo ofertado por el proponente en el (i) ANEXO No. 12 - PROPUESTA ECONÓMICA ADMON CCTV / MONITOREO ALARMA TESORERÍA; y (ii) ANEXO No. 12 - PROPUESTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El proponente que ofrezca el menor valor de la propuesta económica para la realización del objeto a contratar de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en este estudio previo de conveniencia, obtendrá el mayor puntaje, es decir 400 puntos. Los demás proponentes se evaluarán proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

Nota 1: El proponente debe diligenciar la totalidad de ítems contenidos en el Anexo No. 12 – PROPUESTA ECONÓMICA, so pena de causal de rechazo.

b. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL-FACTOR LEY 816 DE 2003: (100 PUNTOS) ANEXO 6.

Para el presente proceso se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, según el cual se entiende por "servicio de origen nacional" aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional Colombiana, por personas naturales Colombianas o por residentes en Colombia y conforme al parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de "servicio de origen nacional" a aquel servicio que aunque sea ofrecido por sociedades constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia tengan personas de nacionalidad Colombiana a su servicio.



Página 71 de 85







En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", el ICETEX asignará el puntaje de acuerdo al contenido del siguiente cuadro:

FACTOR	PUNTAJE
Proponente que oferte servicios con el 100% de personal nacional Proponente que oferte servicios con personal nacional y extranjero	100 70
Proponente que oferte servicios con personal extranjero	0

Para la evaluación del apoyo a la industria nacional, Ley 816 de 2003, el proponente deberá presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 06 y suscrita bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, una manifestación expresa de apoyo a la industria nacional, estableciendo el porcentaje que ofrece de personal de original nacional o extranjero.

Calificación Final: La suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los numerales anteriores arrojará la calificación final de los proponentes.

Criterios de desempate: La propuesta que obtenga el puntaje más alto será la más favorable, en caso de empate, se tendrá como la más favorable la que se presente LA MENOR PROPUESTA ECONÓMICA. En caso de persistir el empate, se celebrará contrato con quien haya obtenido mayor puntaje en el criterio de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. En caso de persistir el empate, se adjudicará a través de sorteo por el sistema de balotas.

En el evento de persistir el empate se aplicará el siguiente PROCEDIMIENTO SORTEO por sistema de balotas:

El primer sorteo se realizará para definir el orden mediante el cual los proponentes seleccionarán las balotas que diriman el empate.

a. Revisión estado balotas, se pondrá en evidencia, a viva voz, la numeración de las balotas la cual debe guardar relación directa con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate.



Página 72 de 85







- b. Se depositan las balotas previamente revisadas, una a una, en sobre no traslucido.
- c. Indicación a los proponentes de la oportunidad que tendrán para escoger la balota.
- d. Cada proponente selecciona en su oportunidad una balota, el número que esta refleje, le dará el orden en que podrá seleccionar la balota que dirima el empate.

Realizado el primer sorteo, y definido el orden de selección; los proponentes procederán a escoger la balota que dirima el empate, en el orden que se haya determinado.

1. Se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número, o bien la balota de diferente color a las demás.

El resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

CAPÍTULO VII 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el proceso de selección, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. Igualmente debe considerar la condición de ejecución por etapas y los términos en que se encuentran establecidas las causales de terminación anticipada indicadas en las reglas de participación incluida lo estipulado en la cláusula resolutoria. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados, no constituyen una garantía que esté



Página 73 de 85







extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas de este contrato tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscribir pólizas de daños reales y patrimoniales.

Matriz de Riesgos

N °			Tipo	\ I	Detalle del Impacto	Valoración del Riesgo			A quien	% Asignación del Riesgo	
		Fuent e				Probabili dad	Impa cto	Clasifica ción	se le asigna el riesgo	Contrat ante	Contrat ista
	1	Exter	Económico	Por variación abrupta de los precios de mercado, por pérdida significativ a de clientes, por pérdida de proveedor es, por variación ostensible de las tasas representa tivas del mercado de divisas	Incremento o decremento en los precios de los repuestos, elementos y/o equipos nuevos, importados.	Media	Medio	Medio	Contrat ista Entidad	50%	50%









			extranjera s						
2	Exter	Operacional es	Entrega de repuestos de segunda, dañados o perdida de los repuestos, elementos y/o equipos nuevos, entregado s al contratista	Incorrecto funcionamie nto del sistema integral de seguridad del Icetex.	Baja	Baja	Ваја	Contrat ista	100%
3	Exter	Operacional es	Demora en la entrega de repuestos, elementos y/o equipos, por parte del proveedor y/o proceso de nacionaliz ación de mercancía s ante la DIAN.	Incorrecto funcionamie nto del sistema integral de seguridad del Icetex.	Media	Medio	Medio	Contratista	100%









4	Intern o	Operacional es	Designaci ón de supervisió n a personal no idóneo.	Desconoci miento de la normativida d legal y manuales internos de contratación	Media	Medio	Medio	Entidad	100%	
5	Exter	De la naturaleza	Por catástrofe s naturales, Por incendio, por condicione s ambiental es, inundacion es y terremotos y demás eventos naturales.	Imposibilida d en la adecuada prestación del servicio contratado.	Media	Medio	Medio	Contrat ista Entidad	50%	50%
6	Exter	De la naturaleza	Por posibles problemas de orden público que pueden afectar encarecer o escasear los insumos requeridos .	Incumplimie nto en el plazo de ejecución pactado en el contrato.	Media	Medio	Medio	Entidad	100%	









7	Exter	Ambientales	Actualizaci ón y supervisió n de permisos, licencias, y aquellas obligacion es legales para la ejecución de este tipo de servicios.	Suspensión completa del servicio contratado.	Media	Medio	Medio	Contrat ista	100%
8	Exter no	De la contratación	No entregar a tiempo los document os solicitados para registro presupues tal	Retraso en el inicio de la ejecución del objeto contractual.	Alta	Alto	Alto	Contrat	100%
9	Exter no	De la contratación	Demora en la presentaci ón de las garantías establecid as.	Retraso en el inicio de la ejecución del objeto contractual.	Alta	Alto	Alto	Contrat ista	100%
1 0	Exter no	De la contratación	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato.	No se cumple con lo previsto en la normativida d vigente respecto de la liquidación de contrato.	Ваја	Bajo	Bajo	Contrat ista	100%

Los riesgos legales a evidenciar en el siguiente proceso son los siguientes:









- Ley de protección de datos-Cumplimiento de las Políticas de tratamiento de datos por parte del tercero (Ley 1581 de 2012).
- Políticas de seguridad y reserva de la información suministrada por parte de la entidad- Cumplimiento del Manual de Políticas de Seguridad de la Información.
- Normatividad especifica de acuerdo con el servicio a contratar.

CAPÍTULO VIII ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

8.1. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios

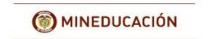
8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.2.1. Obligaciones Generales:

- 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado.
- 2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- 3. Guardar reserva de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato y se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas.
- **4.** Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes.
- **5.** Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
- **6.** Realizar los pagos a seguridad social, aportes en salud, pensión, parafiscales, SENA, ICBF, de acuerdo con la normatividad vigente, certificando los mismos.



Página 78 de 85







7. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.

8.2.2. Obligaciones Específicas:

- 1. Atender y satisfacer las necesidades y requerimientos relativos a suministro de repuestos, elementos y/o equipos nuevos, originales y legalmente adquiridos por el CONTRATISTA que hayan sido solicitados por la entidad y que estén relacionados directamente con el objeto del contrato, previo (i) concepto de necesidad emitido por el Contratista, (ii) cotización (en caso que aplique) y (iii) aceptación del supervisor del contrato.
- 2. Responder por la calidad de los servicios contratados y de los repuestos, elementos y/o equipos nuevos suministrados.
- 3. Proporcionar el recurso humano presentado en la propuesta del contratista, con los perfiles, dedicación y disponibilidad requerida por el ICETEX, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- 4. Acatar y aplicar de manera diligente los requerimientos, observaciones y recomendaciones impartidas por el ICETEX a través del supervisor del contrato.
- 5. Prestar el servicio de administración del centro de monitoreo de conformidad con las especificaciones técnicas del servicio.
- 6. Prestar el servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo, al sistema integrado de seguridad del ICETEX, de conformidad con las especificaciones técnicas del servicio.
- 7. Prestar la Asesoría de forma diligente y oportuna en lo que tenga relación con el objeto del contrato.
- 8. Presentar, en caso de que la Entidad así lo requiera, propuesta de actualización y/o modernización del sistema integrado de seguridad de la Entidad o de alguno (s) del (los) subsistema (s), dentro de los quince (15) días corrientes siguientes a la solicitud. Una vez el ICETEX a través de la Supervisión del contrato haya aprobado la propuesta, el Contratista deberá allegar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cinco (5) cotizaciones de distintos









proveedores que versen sobre la propuesta aprobada de actualización del sistema integrado.

9. Mantener los precios ofertados en la propuesta económica, salvo que para el suministro de repuestos, elementos y/o equipos nuevos, requiera la importación del (los) mismo (s) y la variación de la tasa de cambio, respecto de la ofertado, sea igual o superior al treinta y cinco por ciento (35%).

8.3 OBLIGACIONES DEL ICETEX

En desarrollo del objeto del contrato, el ICETEX se obliga especialmente a lo siguiente:

- 1. Suministrar al Contratista a través de la Secretaría General Grupo de Administración de Recursos Físicos la información y documentación necesaria para el normal desarrollo del objeto contractual.
- 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 3. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
- 4. Realizar los pagos conforme a lo pactado, previa revisión y aprobación de los informes, y entrega a satisfacción de los productos.
- 5. Designar al supervisor del contrato.
- 6. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, siempre y cuando no sea obligación del mismo.
- 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- 8. Liquidar el contrato, una vez cumplidas las obligaciones por parte del contratista, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- 9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.



Página 80 de 85







8.4 GARANTÍAS DEL CONTRATO

En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con el manual así:

- A) Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- **B)** Calidad de los bienes suministrados: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de un año más.
- C) Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigente igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del contrato.
- D) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** deberá constituir póliza de:

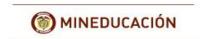
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que cubra el riesgo de daños causados a terceros con la ejecución del contrato por un valor equivalente a (200 SMLMV). Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del Contrato. Contados a partir de la suscripción del contrato.

La vigencia de la garantía deberá ser por todo el plazo de ejecución del contrato. La cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos adicionales de:

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos



Página 81 de 85







estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ELICETEX.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

8.4 CLÁUSULA PENAL MORATORIA En caso de retardo o incumplimiento parcial del contrato por parte del CONTRATISTA, éste pagará a título de pena una suma equivalente al 0.01% del valor del respectivo contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento del cronograma inicialmente aprobado por parte del supervisor y/o interventor del contrato, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) del valor del contrato. El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

8.4.1 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de incumplimiento definitivo EL CONTRATISTA cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor del contrato.

8.5 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato la ejercerá por parte del ICETEX el o por quienes haga sus veces.

Funciones de la Supervisión o Interventoría

Serán funciones de la Supervisión o Interventoría para la vigilancia del contrato objeto de la presente Invitación por Lista Corta, las señaladas en los artículos 50 y 51 del Manual de Contratación del ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013).



Página 82 de 85







8.6 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

EL PROPONENTE seleccionado deberá cancelar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se generen de la ejecución del contrato.

8.7 MODIFICACIONES AL CONTRATO

El ICETEX podrá acordar con EL PROPONENTE seleccionado las modificaciones que estime convenientes y necesarias mientras se trate de elementos accidentales del contrato. Las modificaciones deberán justificarse en forma expresa y previa.

El contrato podrá ser objeto de adiciones que no superen el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

Cuando la modificación o adición implique un costo adicional, el ICETEX apropiará los recursos necesarios antes de la suscripción del documento respectivo.

8.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación. En el acta de liquidación constará el porcentaje del objeto contractual ejecutado, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, y los saldos a favor de las partes si los hubiere. También se determinarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y, si es del caso, se declararán a paz y salvo. Si no se logra un acuerdo en relación con la liquidación, el ICETEX podrá efectuar una constancia de terminación y liquidación unilateral del contrato.

8.9 EXCLUSIÓN LABORAL

El contrato no generará ninguna vinculación laboral entre EL ICETEX y EL CONTRATISTA ni entre el ICETEX y los dependientes del CONTRATISTA. En consecuencia, ni EL CONTRATISTA ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al ICETEX. Por lo tanto, el ICETEX sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por el contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores.



Página 83 de 85







8.10 CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo autorización expresa y escrita del ICETEX.

8.11 GASTOS DEL CONTRATO

Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**. El ICETEX podrá entonces rechazar los servicios que no reúnan la calidad requerida en el contrato.

8.12 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

8.13 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

8.14 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al ICETEX, por cualquier situación o hecho que se derive de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y/o finalización de este contrato o cualquier negocio o negocios jurídicos específicos que se deriven de él o por reclamaciones de terceros o usuarios y/o clientes del ICETEX, y por tanto EL CONTRATISTA se obliga a asumir la defensa del ICETEX y las sanciones, sentencias, conciliaciones, costas de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial, EL ICETEX notificará al CONTRATISTA, quien asumirá de inmediato la defensa.

8.15 CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial"









toda la información que EL ICETEX, le suministre, en desarrollo del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el ICETEX, exprese lo contrario.

PARÁGRAFO TERCERO: Que de conformidad con lo señalado en esta Cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información.

Dado en Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de 2015.

ORIGINAL FIRMADO

CAMPO ELÍAS VACA PERILLA

Secretario General (E) ICETEX

Revisó: Vo.Bo. Técnico: Ingrid Marcela Garavito Urrea Coordinadora Grupo de Recursos Físicos

Vo.Bo. Técnico: Julie Carolina Omaña Garcia Profesional Especializado Grado 3

Proyectó: Katerynne Morales Roa – Abogada Contratista Secretaría General

